

LA CONSTITUCION EN TRIUNFO.

CARTA A UN ESCRUPULOSO.

M. J.

Mi querido amigo: ¿ con que la religion se va á acabar? ¿ Con que de católicos, apostólicos, romanos que somos, gracias á Dios, nos vamos á convertir en fracciones, materialistas y que se yo que otros diabólicos sectarios? Extrañas y terribles nuevas son ciertamente las que vd. me comunica: con todo, yo las hubiera leído con indiferencia, y aun con desprecio, si se contentara con decirme que la Constitución ita á ser la causa de tan inesperada metamorfosis; pero como oíste que lo oyó decir en una caja de monjas á sujetos de caracter, replicándome al mismo tiempo le diga mi parecer en un asunto tan grave para calmar la turbacion de su espíritu, que quedó no menos afligido con el suceso que las inocentes religiosas, voy á complacer á vd. contestando á su apreciable, y procurando disipar sus dudas como Dios me ayude: que si me ayudará, como á todos los que se proponen un buen fin.

 Sin conocer, mas que de vista, á esos sujetos que tanto lo han escandalizado, me atrevo á asegurarle, que ó son unos ignorantes, ó no han pensado bien lo que dicen, (que es lo mas probable) ó son de la clase de aquellos hipócritas refinados, muy hablados con el despotismo, que es color de religion trabajan incessantemente en la ruina de nuestra libertad, imputando al soberano Congreso de Cortes, autor de la Constitución, las mas atroces calumnias, como es la de que se componia de muchos herejes, y que así, lo que determinaba no podia ir de acuerdo con nuestra ley divina; pero yo que sé muy bien que este ardid es ya viejo, porque estoy acostumbrado á ver que esas gentes para todo se escudan con la religion, no les hago aprecio: y me atengo mas á lo que, como testigo de vista que fué de las operaciones del Congreso, y nada sospechoso para que le pre-temos entera fé, nos dice el sr. Alcocer, protestándonos, que en aquella asamblea no conoció un diputado que fuese hereje. Si, amigo, no les hago caso, aunque me duelo si de que nos ataquen con esas armas; porque sé toda la fuerza que tienen cuando se combate con ellas á un pueblo religioso. Pero entremos en materia, y recorramos brevemente la historia de las Cortes, desde fines del año de 1810 que fué cuando se reanularon, examinando la conducta de los representantes al sancionar las leyes fundamentales del Código constitucional.

 No bien se halló junto aquel soberano Congreso, en cuyo

seno había i innumerables individuos del clero secular, y entre ellos varios obispos, cuando sancionaron la sabia ley de la libertad de imprenta para que todo Español pudiese escribir libiamente, y por consecuencia, combatir todo lo que se estableciese en contra de la religion cristiana. Dispusieron al mismo tiempo, que sus deliberaciones fuesen publicas, pudiendo asistir á ellas, como de facto asistian, todas las clases del Estado. Hicieron mas: pues conociendo que no solo en la Lda y en el inmediato puerto de Cadix habria Españoles ilustrados que pudiesen alumbrarlos con sus escritos, y deseando que toda la Nacion quedase satisfecha de sus deliberaciones, mandaron imprimir el Diario de Cortes que contiene todo quanto se habló y determinó en el Congreso: y he aquí la conducta de los Diputados expuesta á los ojos de casi treinta millones de Españoles católicos, apóstólicos, romanos que no se hubieran descuidado en alzar la voz y empuñar las armas, si las Cortes hubiesen tocado en lo mas minimo á a santa religion de sus padres.

Llega el tiempo de formarse la Constitucion; y sin embargo de que este era un objeto importantísimo y muy ejecutivo, no por eso se apresuran, sino que nombran á aquellos que mas se habian señalado por sus conocimientos, previniéndoles tuviesen á la vista quanto por medio de la libertad de imprenta, que es el órgano de la opinion pública, se habia dicho sobre la materia. Concluida la obra, se presenta al Congreso, dándose á cada diputado un ejemplar para que la pudiese examinar, ya en su gabinete, ya consultando á los sabios con toda la escrupulosidad que demanda un asunto tan grave. Se discute en seguida públicamente artículo por artículo, y despues de emplear en estas discusiones el tiempo de siete meses es cuando se sanciona el Código.

Mientras esto pasaba en el Congreso ¿cual fué la conducta de la Nacion, de una Nacion que se ha gloriado siempre de llamarse católica, y que observaba los mas pequeños movimientos de las Cortes? Vd. ha leído muchos impresos de aquel tiempo, y en ninguno habrá visto demostrado que la Constitucion fuese contraria al Evangelio. Los obispos callaron: y aun la misma Inquisicion que no se extinguió, sino despues con mucho de sancionada aquella, y que hacia declaraciones expedia edictos y fulminaba anatemas aun en materias puramente políticas, se estuvo quieta y tranquila. Y ¿será creíble que una Nacion entera que forma uno de los mas escogidos rebaños de J. C., viera con indiferencia que se le dieran leyes opuestas á la religion? ¿Será que sus pastores hubiesen guardado un silencio delibouente, mientras lo destrozaban lobos sanguinarios y crueles? ¿Lo será en fin, que el tribunal de la fe, cuyo instituto era conservar la pureza de sus dogmas, permaneciera en una inaccion que no era en él característica? Y ¿no diremos que ese universal silencio, esa quietud y tranquilidad en

un tiempo hábil para dudar libremente contra la irreligiosidad de un Código puesto todavía en discusión, fueren las señales mas inequívocas de su aprobación?

Si, de su aprobación. Aunque el silencio es una prueba negativa, es en el caso tan fuerte, que no necesita de otras reales y positivas. Me explicad. Será mal deducido el consentimiento de una persona que calla preguntada sobre tal o tal cosa, si se le ha privado de la libertad necesaria para expresar su voluntad; pero si se le dice: „habla: no temas, no se trata de violentarte: se trabaja por tu bien: se desea complacerte:“ ¿qué diremos entonces? ¿No deberemos inferir su anuencia? Pues bajo de este aspecto se debe considerar el silencio de los españoles.

Aun hay mas. El silencio sobre una cosa trivial o indiferente, no sera la mejor prueba del asenso; pero si lo es de los españoles en una materia tan importante como la religion, cuya defensa los obligaba á despreciar las llamas y el cuchillo: y tan lejos estaba de serles indifferente, que desde el memorable mayo de 1808, hasta el aságo de 1814 lucharon tenazmente por conservarla, oyéndose en los mas ruidos combates el uniforme grito de la patria, el Rey y la Religion. Y ¿podrá explicarse el gran fenómeno, llamémosle así, que nos presenta una Nación valiente que por un lado combate y persigue a los enemigos del altar, y por otro sufre pacientemente que esos mismos le impongan leyes, y se erijan arbitros soberanos de su suerte? ¿Una Nación que recordaba con amargas lágrimas la profanacion de los templos en que veneraba los simulacros de Atocha y Zaragoza, y al mismo tiempo miraba con apatía tocar los solidos cimientos del templo del Dios vivo? Y ¿qué diremos de los obispos, que de los eclesiasticos que condecorados unos y otros con el distintivo sagrado de cultivadores de la viña del Señor, exortan y amonestan á los bravos defensores de la patria y de la religion, y sin embargo, no solo permiten que brote y crezca la cizana, sino que corren a ocupar sus asientos en el Congreso, y ayudan a plantarla con sus propias manos?

Mientras vd., amigo, si esos señ. que tanto le han sobresaltado, prueban combinar unos extremos tan opuestos, voy a hacerle ver que la aprobación universal que mereció la Constitución, no solo se funda en razones extrínsecas o negativas, sino que abunda por todas partes de otras positivas y sacadas del mismo fondo de las cosas. Abra vd., por su vida, ese libro sencillo y admirable que tanto se quiere deprimir, y muéstrame si puede, un solo artículo que directa o indirectamente esté en oposicion con los de nuestra católica creencia: que yo lejos de encontrarlo, no descubro sino rasgos muy conformes a ella. Se lo indicaré á vd. brevemente, ya para no exceder los límites de

una carta, ya porque otros han tocado, como yo, la materia.

En pocos lugares de la Constitucion se habla de religion; porque su objeto principal es asentar las leyes politicas fundamentales del estado; pero esos pocos equivalen a quanto pudiera apretar el catolico mas escrupuloso. „En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espiritu Santo:“ tal es el sublime, sencillo y religioso preambulo de la Constitucion, el que al instante nos convida a hacer una reflexion bien importante. Este libro se formo en medio de las bombas enemigas, y con el fin de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la Nacion considerada politicamente, en cuyo supuesto parece que no deberia extrañarse que arrebataren aquellos objetos toda la atencion de los legisladores, pintandose, ante todas cosas, los enormes abusos que se iban a cortar de raiz, las nuevas leyes que era preciso tomar, y las precauciones y reformas que debian adaptarse en la observancia de las antiguas: y no obstante, aquel sabio y religioso Congreso que conoca muy vano, con los proyectos mas felices de los hombres, sin la asistencia de Dios, invoca su sacrosanto nombre antes de todo, e implora su ayuda diciendo: „en el nombre de Dios todopoderoso.“ Y como puede contarse la existencia de Dios todopoderoso sin abjazar la religion cristiana; pues no hay pueblo alguno, sobre la tierra, que no reconozca un ser supremo autor de la naturaleza, de ahí es que se añade: „Padre, Hijo y Espiritu Santo:“ palabras que no se hubieran proferido, sino en una asamblea catolica: palabras que envuelven la confesion mas clara y terminante del augusto misterio de la Trinidad; y palabras que cuadrarian muy bien para encabezar sus actas a los padres de un concilio.

No me detendré en otros artículos que por incidencia hablan de religion, ya previniendo que „se celebren misas de Espiritu Santo“ para proceder con acierto en las elecciones; ya que se canta un solemne „Te Deum,“ ese canto admirable en que protruypieron dos santos padres en ocasion que alcanzaba la Iglesia uno de sus mayores triunfos; ya, en fin, prescribiendo la formula del juramento que deben hacer el Rey, el principe y los diputados, „poniendo la mano sobre los santos evangelios, de defender y conservar la religion catolica, apostolica romana, sin permitir otra alguna en el reino,“ en lo cual (como uno ha observado muy bien) se ve reconocido el depósito de la suprema verdad que se juran, y presentado a la faz del mundo como la prenda mas augusta y sagrada, como el garante mas fiel de su obligacion y promesa. No me detendré, repito, por que esta llamando toda mi atencion el artículo 12 que expresamente habla de la religion, cuyo tenor es éste: „La religion de la Nacion española es y sera perpetuamente la catolica, apostolica, romana, única verdadera. La nacion, la protege por leyes sabias y justas, y prohibe

be el ejercicio de cualquiera otra. " ; Se puede decir mas en tan pocas palabras ? ; No es digno este artículo de que lo analicemos con la brevedad posible ?

„ La religion de la nacion española es la católica, apostólica, romana. „ ; Ley sabia, confesion clara, y protesta la mas solemne para acallar la locuz y venenosa mordacidad ! Pero que ; la nacion española profesará únicamente por unos cuantos dias esa religion que acaba de adoptar ? No: ni pensado; porque no solo „ es „, por ahora la que abraza, sino que tambien lo „ será „, en lo venidero. Y ; que tiempo se señala para ese culto ? ; Será por ventura el de uno, diez, veinte o mas años ? Tampoco. La Nacion nunca se apartará de él, lo profesará „ perpetuamente „ por siempre jamas; y si el mundo durara eternamente y estuviera en manos del congreso, sobrevivir y dictar leyes a las generaciones futuras, ésta seria la única que no permitiera alterar, la única cuyas infracciones no perdonaria jamas. Y ; por qué se decidirian las Cortes con tanto ardor y firmeza por la religion católica ? ; por qué ? Por que conocian, porque estaban íntimamente persuadidas de que era la „ única verdadera. „ Se ha visto que muchos gobiernos prescriben al pueblo tal o tal culto por razones de pura política: por no chocar con las supersticiones del vulgo: por que ésta o aquella secta se alegen mejor con tal forma de gobierno; pero las cortes prescindian de todas estas consideraciones, y dicen á los Españoles : „ he aquí la religion que debéis observar ahora y siempre. Vuestros padres no conocieron otra, y vosotros os hallabais contentos con ella; sin embargo, ni su antigüedad en el reino, ni el condescender con vuestro gusto nos ha movido a mandarla observar, sino el íntimo convencimiento que tenemos de ser la única verdadera. Sabemos que ha habido y hay muchos estados bien gobernados, sin embargo de que han desechado, o no han admitido en toda su extension la ley de Jesucristo; y como vuestra prosperidad civil es el fin principal que nos hemos propuesto, podiamos haber permitido en el reino otro culto que no fuese el católico: no obstante este es el que precisamente os prescribimos, por que es el único verdadero. No otros que deseamos conservar intaca su pureza, lo protegeremos por leyes sabias y justas, y os prohibimos severamente el ejercicio de cualquiera otro; de suerte que la menor transgresion en el particular, sea castigada con todo el rigor de la ley. No os dejéis alucinar de esos libertinos que se burlan de lo mas santo y venerable: ni desis jamas entrada a las maximas impías que deracianamente forman el principal merito de muchos libros celebres. En otras materias tendra lugar alguna vez la tolerancia; pero en materia de religion jamas, sino que se aplicara el castigo irreversiblemente á los retractoros. „

Esta es la genuina y natural interpretacion que cualquier amante de la verdad dará al artículo 12, si lo examina con ojos imparciales. Y ¿todavía se pone en cuestion la rectitud de nuestro código? ¿No le parece a v'd. que los que lo calumnian dan muy pocas ideas, no ya de su saber, que no se necesita mucho para palpar unas verdades de valor, sino de su hombría de bien y de su zelo por la causa de Dios, de un zelo que aparentan estar continuamente devorados? Mas yo creo que sin embargo, que no la mala fé, no el apego al devoradante sistema antiguo, sino la preocupacion, la petenez en abalizar los principios, y una desconfianza nimia, laudable por otro aspecto, de que se altera el culto, es lo que los hace ver como un heroe somático bien conocido, ejercicios formidables y terribles donde solo hay tréñalos de manos y tímidos corderos. Pero no nos distraigamos de nuestro fin.

No bien se promulgó la Constitucion cuando los pueblos, las corporaciones, y lo que hace mas al intento, los obispos, los cabildos eclesiásticos, las comunidades religiosas, todos, todos se disputaron la gloria de ser los primeros en jurarla y prestarla obediencia. Leanse los diarios de Cortes, y numérense si es igual los oficios y contestaciones remitidos por los primeros cuerpos de la nacion, avisando el juramento, y presente en la balanza del patriotismo y la religion las expresiones que allí se ven. Quien da al congreso las gracias mas sinceras por la formacion de un Código que afianzaba la felicidad de la Nacion: quien porque con él quedaba cimentada para siempre la ley eterna del redentor: quien se congratulaba por la publicacion de unas leyes que combinaban los derechos del trono y del altar: mas no gastemos el tiempo en recordar unos hechos que están grabados en el corazon de todos los españoles. México fué teatro de muchos muy singulares que no admiten interpretacion, y entre ellos no puedo menos de indicar uno tan memorable como lo será el nombre del Ilustrísimo sr. dr. don Antonio Bergosa y Jordan, Arzobispo electo de esta Diócesis, quien, entre otros testimonios que dió de su patriotismo, mandó abrir una medalla á sus expensas, queriendo eternizar con un monumento que se reserva para los sucesos mas faustos de las Naciones, la epoca consuetudinaria de España. Ahora bien; se podrá decir sin temeridad que los obispos, el clero, las comunidades religiosas, en una palabra, la Iglesia española hubiera no solo guardado un silencio criminal, sino prodigado aplausos y protestado que la continuacion era favorable al evangelio, si la hubiese hallado contraria á él en su conciencia? ¿No juzga v'd. que en ese caso se habria aumentado el catálogo de los mártires? ¿Cre v'd. que el sr. Bergosa habria tratado de perpetuar como afortunada-

da la memoria de una era que debía haberse señalado con llanto y con sangre! Y no se nos cite el ejemplo de tal cual obispo declarado entonces refractario del órdigo, por que pondremos en el otro lado de la balanza la conducta de cerca de cien obispos nacionales, y veremos cual pesa mas.

No nos cansemos, amigo; la Constitucion es tan parecida á la heregia, como el evangelio al alcorán de Mahoma. ¡Ojalá esos indignos favoritos, tan enemigos del Rey como de su Nacion, no nos la hubieran arrancado de las manos! Entonces desconoceria vd. el suelo que pisa, mirando trasformada su esterilidad en abundancia, aumentada su poblacion, reformadas sus costumbres, y lo que es mas, el culto religioso purgado de las patrañas y fábulas que lo desfiguran: pero por desgracia se supo sacar partido de nuestra sumision y amor al Rey, haciéndonos retroceder de la florida senda de la prosperidad, para guiarnos por otra llena de agudas y punzantes espinas.

Pero aun esta calamidad redundó en honor y gloria de la Constitucion: porque ¿se quiere mas tiempo que el de seis años para que se hubiesen manifestado sus errores? ¿Qué época mas apropiado para ello que la pasada, en que el mérito para los premios y ascensos se media á proporcion del odio al sistema liberal? ¿No era natural que los pastores de la Iglesia, si antes habian sellado sus labios por motivos que no es fácil advenir, hubieran por fin alzado la voz y desengañado á sus incautos y seducidos rebaños? Y ¿qué diremos del silencio del Papa, que no olvidándose de su grey aunque la ve separada en las apustadas regiones del nuevo mundo, le dirige un breve en 30. de enero de 1816. exhortándole á que sea fiel al Rey (como lo manda tambien la Constitucion) sin tomar á ésta en boca para nada, como lo hubiera hecho su Sanidad si la hubiera calificado de antireligiosa?

Amigo, la Constitucion es santa y pura, y no teme como vd. ha visto la exactitud de las pruebas. Abrazémosla sinceramente, observemos escrupulosamente sus leyes y verá vd. como sus obras lo acreditan. Quiera Dios que lo que he dicho lo deje satisfecho, y capaz de satisfacer á los que la combaten. Aseguro á vd. que la conducta de estos me llena de amargura y de dolor, pues siendo algunos de ellos eclesiásticos puestos en dignidad, tienen mucho ascendiente sobre la opinion pública. Muchos equivocando el origen de las cosas obran así, ofendidos de que en este o aquel papel producido por el calor y el entusiasmo no se les haya tratado con el decoro debido; pero debian reflexionar que esos no son partes de el gobierno; que si éste ha tomado algunas providencias, dirigidas á minorar el número de los regulares, esto no habrá sí-

do sino después de conocer que así lo exige el bien general del estado, al que no creo antepondrán los religiosos el suyo particular; y que aun en tales providencias no se habilitan ellos conducidos con mas suavidad y tiempo que el gobierno.

Me extendi en esta carta mas de lo que pensaba; porque aunque el asunto en el fondo no me da ningun cuidado, me lo dan, y bastante, y me sacan fuera de mí los Señores Pederzuelos que indirectamente tratan en dividir la opinion. Conozco muy bien y sé hasta que grado se extiende el respeto y veneracion debida á los ministros del Santuario; pero como he de aprobar la conducta de los que desmintiendo aquel sagrado caracter, andan alarmando las conciencias con la especie de que la Constitucion es opuesta á la ley del Evangelio? Yo no puedo concebir que sin estremecerse hayan meditado bien lo que dicen, ni el heroico infante que puede tener esa proposicion; porque este es el modo mas adecuado de que sin pensarlo nos lleven al precipicio, haciendo ofensa al sagrado ministerio que protejan, y poniendo sin conocerlo el edificio augusto de la religion. Vd. hace bien en manejarse con prudencia, preguntando y consultando sus dudas, sin abrazar ciegamente lo que oye, solo porque el que lo dice viste el traje eclesiastico, y acordandose de que el hábito no hace al monje.

Es muy oportuna la reflexion de vd. sobre el absurdo que se seguia de suponer en la Constitucion esa contrariedad con los principios de la ley; pues efectivamente no puede esto concebirse sin suponer tambien un cisma actual en la Iglesia de España, habiendola jurado toda la Nacion á la cabeza de sus pastores y de su Rey: mas por fortuna no hay nada de eso. Los españoles son tan catolicos como antes, y Fernando VII. lo es tanto que para él „nada hay mas precioso que la religion“ como nos lo asegura nuestro Santísimo Padre en el citado breve. Pidámese á Dios que siempre nos conserve en ella; que yo entretanto me despido de vd. aconsejándole que sin embargo del aprecio con que debemos escuchar á los ministros de Dios tenga muy presente esta sentencia de un sucesor de los Apóstoles. „Desconfiad de las interpretaciones del espíritu privado, advertidos de que sus miras pueden ser tan fincas en lo político, como lo han sido, segun la historia de todos los tiempos en lo moral y en lo dogmático.“ Mexico 24 de octubre de 1820. L. M.

MEXICO: 1820.

Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios,